Xavi Paz Penche, alcalde del Ayuntamiento de Molins de Rei, ha dictado lo siguiente:

Decreto de Alcaldía Número: 715 de fecha 29/04/2020

Xavi Paz Penche, alcalde de la villa de Molins de Rei, visto el expediente 19/2020/SUBCO, que resulta del procedimiento tramitado de SUBVENCIÓN DIRECTA ADF, dicto este decreto, que se fundamenta en los hechos y en las consideraciones que a continuación se exponen:

Visto el artículo 25.1 de la LRBRL y el artículo 66.1 del TRLMRLCat., el municipio para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Visto que el articulo 25.2.f LRBRL y el articulo 66.3.c del TRLMRLCat disponen que el municipio tiene competencias propias en protección civil, la prevención y extinción de incendios.

Visto que el municipio de Molins de Rei tiene la mayor parte de su municipio dentro de la sierra de Collserola, cualificada como suelo forestal, y dispone de un plan de actuación municipal para incendios forestales, para ordenar las actuaciones a realizar en caso de declararse una emergencia de esta tipología. Así mismo, se ha redactado por parte de la Diputación de Barcelona un plan de evacuación de las urbanizaciones del municipio que se encuentra dentro de la sierra de Collserola.

Vistos que en el municipio se organizan diferentes actividades donde el fuego es protagonista y es necesario vigilar para prevenir incendios.

Visto que la Asociación de Defensa Forestal Puigmadrona-Olorda (ADF) es una entidad, sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo y a lo que empara la Ley catalana 6/1988, de 30 de marzo, Forestal de Catalunya, con personalidad jurídica y plena capacidad para la ejecución de sus fines, de la cual forma parte el Ayuntamiento de Molins de Rei, los objetivos y finalidades de la cual son, según se desprende del art.4 de sus estatutos:

a) la elaboración y ejecución colectiva de programas de vigilancia y prevención de incendios;
b) la elaboración y ejecución colectiva de un programa de actuaciones urgentes en caso de incendios, así como también un reforestación de los terrenos afectados, en su caso;
c) la colaboración activa en la organización, el control y la ejecución de medidas dictadas o que es dicten para la Dirección General del Medio Rural o para cualquier otro organismo o autoridad competente para la prevención y lucha contra los incendios; y
d) la realización de campañas de divulgación entre los titulares de terrenos forestales sobre las acciones de prevención y lucha contra los incendios forestales, para que tengan un mayor conocimiento;

Visto que es de interés público contar con la colaboración de la Asociación de defensa forestal Puigmadrona-Olorda en materia de vigilancia y prevención de incendios forestales.

Visto que el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 prorrogado, incluye la partida presupuestaria N 2220 135101 48000 Subvención para actividades al ADF, con una consignación de 6.808 € (seis mil ochocientos ocho euros), para financiar los gastos de funcionamiento de esta asociación, que de conformidad con el articulo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se concede de forma directa.

Visto el interés público existente para que el Ayuntamiento de Molins de Rei apoye las entidades que tienen como objetivos la de vigilancia y prevención de incendios forestales y la colaboración en la extinción de las que se originan dentro del término municipal de Molins de Rei.

Visto que l'ADF Puigmadrona Olorda presentó instancia, en fecha 01 de abril del 2020 con registro de entrada 2020006584, solicitando una subvención para poder efectuar la campaña contra incendios forestales para el año 2020.

Visto el informe del sargento jefe accidental de la Guardia Urbana, de fecha 16 de abril de 2020.

Visto el artículo 32 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 prorrogado, de tramitación de aportaciones de subvenciones.

Visto que se ha efectuado una reserva de crédito núm. 12020000013392 con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 2220 135101 48000 del presupuesto municipal 2019 prorrogado.

A la subvención se le aplicaran les CONDICIONS PARTICULARS siguientes:

El **pago** se efectuara de forma anticipada sin previa justificación, por un importe del 100% del total de la subvención, en el momento de la aprobación de este acuerdo.

La **aceptación** de la subvención se entenderá tácita si la entidad beneficiaria no manifiesta expresamente sus objeciones en el plazo de diez días des de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Por lo que hace a los plazos de ejecución, las fechas de la **realización del gasto**: los correspondientes al ejercicio 2020.

El beneficiario se compromete a destinar la aportación económica municipal a la finalidad pactada, como también a la justificación de la aplicación económica municipal.

El beneficiario se compromete a devolver las cantidades aportadas total o parcialmente, en el caso que no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente el objeto del presente convenio.

Las actividades subvencionadas han de estar relacionadas en la vigilancia y prevención de incendios.

En cas de editar algún tipo de material impreso, tendrá que constar en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Molins de Rei, y el siguiente texto:

Amb el suport de l'Ajuntament de Molins de Rei

Ajuntament de Molins de Rei

La entidad beneficiaria colaborará con todas las actividades que organice el Ayuntamiento para prevenir y luchar contra los incendios y todas aquellas actividades que se organizan en el ámbito del municipio con riego de incendio.

La entidad mantendrá una buena disposición para colaborar conjuntamente con Protección Civil en todas aquellas actividades a nivel social que organiza y promociona el Ayuntamiento de Molins de Rei en el ámbito del municipio y que se relaciona a continuación::

1. Cabalgata de Reyes
2. Fira Candelera
3. Tres Tombs
4. Carnaval rúa y Camell Carnaval (pequeño y grande)
5. San Juan (verbena de 18 h a 6 madrugada)
6. Fiesta Mayor (día 29 de septiembre y fin de semana anterior o posterior)

El Ayuntamiento de Molins de Rei podrá colaborar con la entidad beneficiaria con la cesión de espacios y materiales siempre que sus recursos se lo permitan.

Esta ayuda será compatible con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea y de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el 100% de los gastos de funcionamiento de la ADF, para realizar las actividades de vigilancia y prevención de incendios y otras actividades recogidas en el punto expositivo tercero.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de alguna de las obligaciones que se derivan de la concesión de esta ayuda, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y el reintegramiento de las cantidades recibidas indebidamente, con los correspondientes intereses de demora.

La **justificación del gasto** es presentará, como muy tarde, el día 31 de enero de 2021, por el 100% de la cantidad recibida, siguiendo las pautas indicada en el 'art. 32 i 33 de la Ordenanza.

El Ayuntamiento de Molins de Rei podrá colaborar con la entidad beneficiaria con la cesión de espacios y materiales siempre que sus recursos se lo permitan.

Visto el artículo 9.2.a) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento publicada en el BOP de Barcelona de 15 de febrero de 2018 y visto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Visto la propuesta de decreto, de fecha 22 de abril de 2020,6666666 del jefe accidental de la Guàrdia Urbana s/DA 555 de 16/03/20, el informe jurídico de la asesora jurídica, de fecha 22 de abril de 2020, el informe económico del interventor accidental, de fecha 27 de abril de 2020, i la supervisión interna del presidente de la área de servicios centrales y económicos, de fecha 27 de abril de 2020.

Teniendo en cuenta lo que se ha expuesto y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente.

DECRETO

Primero.- Aprovar la concessió de la subvenció per les despeses de funcionament de l'Associació de Defensa Forestal Puigmadrona-Olorda (ADF), per realitzar les activitats de vigilància i prevenció d'incendis i altres activitats relacionades amb la prevenció i lluita contra els incendis amb una quantia de 6.808 € (sis mil vuit- cents vuit euros), per l'any 2020 i d'acord a la consignació pressupostària N 2220 135101 48000 Subvenció per activitats a l'ADF."

Segundo: Fijar las CONDICIONES PARTICULARES siguientes:

El **pago** se efectuara de forma anticipada sin previa justificación, por un importe del 100% del total de la subvención, en el momento de la aprobación de este acuerdo.

La **aceptación** de la subvención se entenderá tácita si la entidad beneficiaria no manifiesta expresamente sus objeciones en el plazo de diez días des de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Por lo que hace a los plazos de ejecución, las fechas de la **realización del gasto**: los correspondientes al ejercicio 2020.

El beneficiario se compromete a destinar la aportación económica municipal a la finalidad pactada, como también a la justificación de la aplicación económica municipal.

El beneficiario se compromete a devolver las cantidades aportadas total o parcialmente, en el caso que no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente el objeto del presente convenio.

Las actividades subvencionadas han de estar relacionadas en la vigilancia y prevención de incendios.

En el caso de editar algún tipo de material impreso, tendrá que constar en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Molins de Rei, y el siguiente texto:

Ajuntament de Molins de Rei

Amb el suport de l'Ajuntament de Molins de Rei

Ajuntament de Molins de Rei

La entidad beneficiaria colaborará con todas las actividades que organice el Ayuntamiento para prevenir y luchar contra los incendios y todas aquellas actividades que se organizan en el ámbito del municipio con riego de incendio.

La entidad mantendrá una buena disposición para colaborar conjuntamente con Protección Civil en todas aquellas actividades a nivel social que organiza y promociona el Ayuntamiento de Molins de Rei en el ámbito del municipio y que se relaciona a continuación::

1. Cabalgata de Reyes
2. Fira Candelera
3. Tres Tombs
4. Carnaval rúa y Camell Carnaval (pequeño y grande)
5. San Juan (verbena de 18 h a 6 madrugada)
6. Fiesta Mayor (día 29 de septiembre y fin de semana anterior o posterior)

El Ayuntamiento de Molins de Rei podrá colaborar con la entidad beneficiaria con la cesión de espacios y materiales siempre que sus recursos se lo permitan.

Esta ayuda será compatible con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea y de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el 100% de los gastos de funcionamiento de la ADF, para realizar las actividades de vigilancia y prevención de incendios y otras actividades recogidas en el punto expositivo tercero.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de alguna de las obligaciones que se derivan de la concesión de esta ayuda, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y el reintegramiento de las cantidades recibidas indebidamente, con los correspondientes intereses de demora.

La **justificación del gasto** es presentará, como muy tarde, el día 31 de enero de 2021, por el 100% de la cantidad recibida, siguiendo las pautas indicada en el 'art. 32 i 33 de la Ordenanza.

El Ayuntamiento de Molins de Rei podrá colaborar con la entidad beneficiaria con la cesión de espacios y materiales siempre que sus recursos se lo permitan.

Tercero.- Aprobar el gasto y el reconocimiento de la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria N 2220 135101 48000 "Subvención para actividades de la ADF".

Cuarto.- Publicar el otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOPB, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo los artículos 18 i 20 de la LGS y del artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei.

Ajuntament
de Molins de Rei

Quinto.- Notificar este decreto a la ADF Puigmadrona-Olorda, y dar traslado a los Negociados de Intervención, Tesorería y Transparencia para la inclusión en la web municipal (Portal de Transparencia).